



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 396

(5 DE OCTUBRE 2020)

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-007 de 2020"**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la constitución política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el art 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de sus facultades legales y en especial la delegación contenida en el decreto 4175 de 2011 y demás normas legales que lo adicionen, modifiquen o deroguen

CONSIDERANDO QUE:

Que el Instituto Nacional de Metrología dio inicio al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-007 de 2020 para satisfacer la necesidad de **"CONTRATAR EL DESARROLLO DE LAS FASES 1 Y 2 (DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION) PARA LA TRANSICIÓN DEL PROTOCOLO IPV4 A IPV6, PARA ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA"**

El proceso se adelantó bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de que trata el artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Nacional de Metrología realizó los estudios y documentos previos sobre la necesidad de contratar el objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA- 007 de 2020, y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto de inversión para la vigencia fiscal de 2020, para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 20820 de 24 de Abril de 2020 rubro C-3599-0200-4-0-3599001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL, incluido dentro de la ficha BPIN N° 2017011000369 del proyecto de inversión denominado ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL POR UN VALOR DE **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 199.710.790) M/CTE IVA INCLUIDO** expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 07 de julio de 2020, se publicó el aviso de convocatoria y el borrador del pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que mediante resolución No. 321 del 13 de agosto de 2020, el Secretario General del INM ordenó la apertura del proceso de contratación, se publicó el pliego de condiciones definitivo y demás documentos necesarios para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-007 de 2020 cuyo objeto

A-07-F-22(V.94)

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada No. SA-007-2020”

es **“CONTRATAR EL DESARROLLO DE LAS FASES 1 Y 2 (DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN) PARA LA TRANSICIÓN DEL PROTOCOLO IPV4 A IPV6, PARA ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA”**.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma de la Entidad y en atención a los términos legales establecidos, se recibieron observaciones al pliego de condiciones las cuales se respondieron dentro del plazo establecido para tal fin en la plataforma SECOP II.

Que cumplido el plazo para la presentación de manifestaciones de interés se recibieron un total de quince manifestaciones de interés (15), dejándose constancia de ello en la lista de interesados publicada en la plataforma SECOP II.

Que el día 28 de agosto se publicó Adenda 01 de 2020.

Que el día 31 de agosto de 2020, se realizó comunicación oficial a través de la plataforma Secop II, por medio de la cual la entidad aclara la forma de participación de las figuras asociativas descritas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Que al cierre del proceso de selección se presentaron propuestas por parte de los proponentes que se relacionan a continuación:

- **UT RCW 2020**
- **GROW DATA S.A.S.**
- **IPV6 TECHNOLOGY S.A.S**
- **REALTIME C&S S.A.S**

Que el comité evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, publicándose el día 10 de septiembre de 2020 el informe de evaluación preliminar correspondiente, mediante el cual, se plasmaron los siguientes resultados:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
PROPONENTE: UT RCW2020 INTEGRADO POR COMWARE S.A., CON NIT 860.045.379-1, REDNEET S.A.S. NIT 900.434.462-7	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PROPONENTE: GROW DATA S.A.S NIT 900.238.438-1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PROPONENTE: IPV6 TECHNOLOGY S.A.S 900.692.339-7	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PROPONENTE: REALTIME C & S SAS NIT: 900.527.088-5	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que el día 11 de septiembre de 2020 a las 21:15:00 horas en la plataforma SECOP II el proponente IPV6 TECHNOLOGY S.A.S 900.692.339-7 presenta observación a la propuesta presentada por el proponente GROW DATA SAS NIT 900.238.438-1

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se corrió traslado a los proponentes del informe de evaluación de requisitos habilitantes consolidada. Una vez cumplido el termino de subsanación, el 03 de septiembre de 2020, los **proponentes UT RCW 2020, IPV6 TECHNOLOGY S.A.S, REALTIME C&S S.A.S presentan la documentación a través de la plataforma, sin embargo,** el proponente GROW DATA SAS NIT 900.238.438-1 NO presento la documentación requerida para subsanar a través de la plataforma SECOP II.

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada No. SA-007-2020"

Que en efecto, los evaluadores procedieron a verificar la documentación aportada con el fin de revisar el cumplimiento de los requisitos no cumplidos con la presentación de la propuesta, tal y como se evidencia a continuación:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
PROPONENTE: UT RCW2020 INTEGRADO POR COMWARE S.A., CON NIT 860.045.379-1, REDNEET S.A.S. NIT 900.434.462-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTE: GROW DATA S.A.S NIT 900.238.438-1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PROPONENTE: IPV6 TECHNOLOGY S.A.S 900.692.339-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTE: REALTIME C & S SAS NIT: 900.527.088- 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, de acuerdo con la evaluación final de requisitos habilitantes adelantada por parte del INM, una vez surtido el trámite de traslado de la solicitud de subsanaciones, se concluyó que los proponentes que cumplen con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros son **UT RCW 2020, IPV6 TECHNOLOGY S.A.S y REALTIME C&S S.A.S**

Que se presentó ante el equipo transversal de contratación del INM, el día veintidós (22) de septiembre de 2020 a las 11:00:00 horas, la evaluación final que contiene los criterios de ponderación a través de la cual se definió la propuesta que representa la mejor opción en condiciones técnicas y económicas para la entidad, tal y como se muestra a continuación:

ANÁLISIS REQUISITOS DE PONDERACIÓN:

PROPONENTE	CALIFICACIÓN TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
PROPONENTE: UT RCW2020 INTEGRADO POR COMWARE S.A., CON NIT 860.045.379-1, REDNEET S.A.S. NIT 900.434.462-7	45 puntos	43,15861503 puntos	10 puntos	98. 15861503 puntos
PROPONENTE: IPV6 TECHNOLOGY S.A.S 900.692.339-7	31 puntos	42,84027049 puntos	10 puntos	83. 84027049 puntos
PROPONENTE: REALTIME C & S SAS NIT: 900.527.088	7 puntos	45 puntos	10 puntos	62 puntos

Que en reunión del Equipo Transversal de Contratación del INM el día 22 de Septiembre de 2020, se expuso por parte de los evaluadores, el resultado final del proceso de selección SA-007 de 2020 y se recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar el contrato al proponente **UT RCW2020 INTEGRADO POR COMWARE S.A., CON NIT 860.045.379-1, REDNEET S.A.S. NIT 900.434.462-7** quien presentó oferta económica por el valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$197.600.000) IVA** incluido y demás gastos directos o indirectos a los que hubiere lugar quien cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada No. SA-007-2020”

Que el informe de evaluación se publicó en los términos de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el día 22 de septiembre de 2020 a las 13:12:00 horas en la plataforma Secop II dando como tiempo límite para que los proponentes presentaran observaciones del informe de evaluación definitivo, el 22 de septiembre de 2020 a las 18:00:00 horas, dentro del término de exhibición del informe de evaluación de la propuesta se presentaron siete (7) observaciones del proponente IPV6 TECHNOLOGY SAS.

Que el día 24 de septiembre de 2020 a las 18:30:00 horas en la página designada por Colombia Compra Eficiente - Secop II el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA responde las observaciones del proponente IPV6 TECHNOLOGY SAS.

Que el día 25 de septiembre de 2020 a las 08:15:00 horas, en Secop II el proponente IPV6 TECHNOLOGY SAS, presenta reparo a las respuestas de las observaciones planteadas por parte del instituto.

Que de conformidad con las observaciones presentadas por el proponente IPV6 TECHNOLOGY SAS se convoca a reunión de equipo transversal de contratación el día 29 de septiembre de 2020, en el cual se expuso los sucesos facticos acaecidos en el transcurso del proceso de selección y los reparos presentados por el proponente IPV6 TECHNOLOGY SAS frente a los mismos, una vez expuesto lo antes referenciado el resultado final fue la recomendación al ordenador del gasto de adjudicar el proceso de selección SA-007 de 2020 al proponente UT RCW2020 INTEGRADO POR COMWARE S.A., CON NIT 860.045.379-1, REDNEET S.A.S. NIT 900.434.462-7 quien presentó oferta económica por el valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$197.600.000) IVA incluido y demás gastos directos o indirectos a los que hubiere lugar.

En mérito de las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-007-2020, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL DESARROLLO DE LAS FASES 1 Y 2 (DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN) PARA LA TRANSICIÓN DEL PROTOCOLO IPV4 A IPV6, PARA ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA”** al proponente **UT RCW2020 INTEGRADO POR COMWARE S.A., CON NIT 860.045.379-1, REDNEET S.A.S. NIT 900.434.462-7**, representado legalmente por la señora **MÓNICA DEL PILAR CAMACHO CASADO** identificada con cedula de ciudadanía: 51.910.468 de Bogotá, quien presentó oferta económica por el valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$197.600.000)** IVA incluido y demás gastos directos o indirectos a los que hubiere lugar

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto de Adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inicio final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente decisión en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, a la señora **MÓNICA DEL PILAR CAMACHO CASADO** identificada con cedula de ciudadanía: **51.910.468** de Bogotá Representante Legal de la **UT RCW 2020** o a quien haga sus veces, en los términos del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Que para el perfeccionamiento del contrato el adjudicatario deberá tramitar la expedición del Registro Único Tributario Nit de la unión temporal para efectos de facturación, esto de conformidad con lo regulado en los decretos Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016, 1415 de 2018.

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada No. SA-007-2020”

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el párrafo primero del art 77 de la ley 80 de 1993 frente al presente acto administrativo no tendrá recursos por vía gubernativa. Este podrá impugnarse a través de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho según las normas previstas en el art 138 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la debida notificación a la unión temporal **RCW DE 2020** representada legalmente por la señora **MÓNICA DEL PILAR CAMACHO CASADO** identificada con cedula de ciudadanía: 51.910.468 de Bogotá de conformidad con las disposiciones de la Ley 527 de 1999, Los artículos 65 y 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

Dada en Bogotá el quinto día (5) día del mes de octubre de 2020.

PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Director General INM (PhD)

Proyecto: Laura valentina Sanín Morales - Contratista
Revisó y VoBo: Lilia Adriana Matiz flores coordinadora -GJCD
Rodolfo Manuel Gómez Rodríguez- Secretario General
José Álvaro Bermúdez Aguilar
Aprobó: Edwin Arvey Cristancho Pinilla -Director General